

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2025/MPHy-CZ

Caraz, 17 de junio de 2025

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Informe N° 011-2025-MPHy/05.20-P, de fecha 04 de junio de 2025; el Informe N° 143-2025-MPHy/05.20, de fecha 05 de junio de 2025; el Informe Legal N° 136-2025-MPHy/05.10, de fecha 16 de junio de 2025; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 16 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20°, numeral 6), de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones del Alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en concordancia con el artículo 43° de la antes mencionada norma, siendo las Resoluciones de Alcaldía con las que se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0021-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 14 de marzo de 2024, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 30 de abril de 2024; aprobaron la Directiva N 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN; la misma que tiene como objetivo establecer las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico -SINAPLAN y del Estado Constitucional de Derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 094-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 09 de septiembre de 2024, que aprobó la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital, la cual establece que "el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), se formula con un horizonte temporal de diez años tomando como referencia los hitos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), es decir, 2030, 2040 y 2050", es así que, para el caso de la formulación del PDLC de la Municipalidad de Concepción se considera como horizonte temporal los años comprendidos en el rango 2025-2040;

Que, con Informe N° 143-2025-MPHy/05.20, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que, teniendo en cuenta el Informe N° 011-2025-MPHy/05.20-P, de fecha 04 de junio de 2025, presentada por la Planificadora, en la que solicita la conformación del "Grupo de Trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) de la Provincia de Huaylas, para coordinar y ejecutar el proceso de formulación, en merito al cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 094-2024/CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0021-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 14 de marzo de 2024, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 30 de abril de 2024; aprobaron la Directiva N 001-2024-CEPLAN/PCD. En tal sentido, la presente gerencia otorga el visto bueno para la conformación del mencionado Grupo de Trabajo, con la finalidad de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) de la Provincia de Huaylas 2026-2024, como instrumento de gestión principal de planeamiento institucional;

Que, mediante Informe Legal N° 136-2025-MPHy/05.10, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "(...) 3.6. Que, según la Guía para el Plan de Desarrollo Concertado-Provincial y Distrital, para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, el Plan de Desarrollo Local Concertado es definido como el instrumento de gestión de carácter técnico-político de mediano y largo plazo, que orienta el desarrollo integral y sostenible en las provincias y distritos. (...) IV. CONCLUSIÓN: Que, por lo expuesto opino: 4.1. Que, es procedente con Resolución de Alcaldía se apruebe la Conformación del Grupo de Trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2026-2024, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la que debe de estar



constituida de conformidad con lo previsto el artículo 4° de la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital aprobado con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 094-2024/CEPLAN/PCD;

Que, asimismo con proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 16 de junio del 2025, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, según lo solicitado;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) de la Provincia de Huaylas 2026-2040.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el “GRUPO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC) DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS 2026-2040”, la misma que estará integrada por los miembros siguientes:

GRUPO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC) DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS 2026 – 2040			
N°	EQUIPO TÉCNICO	CARGO	RESPONSABILIDAD
1	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Gerente	Presidente del Grupo de Trabajo
2	Planificadora de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Planificadora	Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo
	DIMENSIÓN DE DESARROLLO	RESPONSABLE POR DIMENSIÓN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DE APOYO
3	Sociodemográfico	Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social	a) Unidad de Bienestar e Inclusión Social b) Gerencia de Seguridad Ciudadana
4	Ambiental	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	a) Unidad de Ecología y Gestión Ambiental
5	Económica	Gerente de Desarrollo Económico	a) Unidad de Comercialización, Camal y Salubridad b) Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal c) Unidad de Promoción Turística y Artesanal d) Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
6	Conectividad	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	a) Unidad de Obras y Liquidaciones b) Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria c) Gerencia de Transportes d) Unidad de Tecnologías de la Información
7	Gestión de Riesgo de Desastres	Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres	a) Unidad de Serenazgo b) Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria c) Unidad de Fiscalización y Control



8	Gobernanza	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	a) Planificadora de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto b) Unidad de Bienestar e Inclusión Social
AUTORIDADES ELEGIDAS:			
9	El Alcalde Provincial		
10	Los 09 Regidores Provinciales		
11	Los 09 Alcaldes Distritales de la Provincia de Huaylas		
SOCIEDAD CIVIL:			
12	Un representante de la Sociedad Civil ante en CCLP		
13	Un representante de la Red de Salud Huaylas Norte		
14	Un representante de la UGEL – Huaylas		
15	Un representante de la Comisaría Sectorial de la Policía Nacional del Perú – Caraz		
16	Un representante de la Academia – Instituto Superior Tecnológico “Daniel Villar”		
17	Un representante de Agrupaciones Culturales		
18	Un representante de la Cámara de Comercio de la Provincia de Huaylas		
19	Un representante de la Agencia Agraria de la Provincia de Huaylas		
20	Un representante de Organizaciones No Gubernamentales y/o Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza		
21	Otros que estime el presente Grupo de Trabajo		

Los miembros de la Comisión ejercen su cargo Ad Honorem y su implementación no irroga gastos al Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El Grupo de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) de la Provincia de Huaylas 2026-2040 tendrá las siguientes acciones:

- Proponer el plan de trabajo para la formulación o actualización del plan.
- Facilitar, analizar y validar datos e información.
- Proponer estrategias para asegurar la participación activa de los distintos actores del territorio, escuchar sus demandas y recoger sus propuestas y aspiraciones.
- Participar y apoyar en la facilitación de los talleres participativos.
- Elaborar el proyecto de PDLC de acuerdo con las fases del Ciclo de Planeamiento Estratégico.
- Promover y formar parte del diálogo y generación de consensos.
- Otras actividades que se requieran.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Unidad de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas (www.municaraz.gob.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

José F. Espinoza Caballero
Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE